Nota DNC N° 9643/2023

Asunción, 10 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390498
Expediente	320965 – 320966 – 320967 – 320975 – 320976 – 320977 - 320978 – 320979 – 320980 - 320981
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1613-21 Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto.
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observación general: Se solicita a la contratante la conformidad del proveedor, la cual debe ser presentada conforme a lo establecido en el inc. e) del art. 4° la Res. 2315/22, es decir que la misma consiste en un documento suscripto por el proveedor que acredite su conformidad o la firma del mismo en el dictamen emitido por el administrador del contrato.

2. Expediente nro. 320965 y 320976: Solicitamos remitir nuevamente el dictamen técnico emitido por el administrador del contrato, pues en el documento remitido anteriormente no se logra visualizar claramente los datos contenidos en el mismo.

3. Expediente nro. 320981: Se solicita a la contratante adjuntar los documentos respaldatorios que acrediten la variación ocurrida.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales